ANEXO OTROSÍ Nº 1 –ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATO DE OBRA
No. 6700042221 del 2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER–
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL UT SODI ESTEC CANCHAS
NIT	901.955.551-3
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS **($290.753.884)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
VALOR ADICIÓN 1:	CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS **($120.215.949)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($410.969.833)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO INICIAL:	TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio
PRÓRROGA 1:	UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES
TOTAL PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998, Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión número 27 del 02 de enero de 2024, de una parte,

que en adelante se denominará EL INDER, y **GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.078.226, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UT SODI ESTEC CANCHAS** con NIT No. 901.955.551-3, quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al Contrato Nº. **6700042221** de 2025, cuyo objeto es "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN"*. previa solicitud del contratista y aprobación de la interventoría y justificación de la Supervisión, que sustentó la necesidad, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, en el marco de su misión institucional, tiene como propósito contribuir a la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el Distrito de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. En cumplimiento de esta finalidad, el INDER administra, mantiene y adecúa los escenarios deportivos y recreativos de la ciudad, por delegación expresa del Distrito de Medellín.

2. En desarrollo de dicha misión, el INDER suscribió con la Unión Temporal UT SODI ESTEC CANCHAS el Contrato de Interventoría No. 6700042221 de 2025, derivado del proceso Concurso de Méritos Abierto CM-005-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN".

3. Durante la ejecución del contrato, con base en las visitas técnicas, los informes de interventoría y las observaciones de la supervisión del INDER, se han identificado condiciones técnicas no previstas en la fase de formulación que requieren la ejecución de obras adicionales y complementarias, indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de los escenarios intervenidos.

4. De manera paralela, la Entidad ha priorizado la inclusión de tres nuevos frentes de trabajo en escenarios que presentan necesidad de intervención, con el propósito de fortalecer la oferta deportiva y el impacto social del proyecto y mejoramiento completo de las unidades deportivas como es el caso de Juanes de la paz. Los escenarios propuestos para inclusión son:

Unidad deportiva José Lucrecio Barrera, cancha de tejo # 2
Muro de practica # 1, Parques Juanes de la Paz
Muro de practica # 2, Parques Juanes de la Paz

5. Por parte de la interventoría, mediante comunicado, UTSEC-6700043069-25-33, cuyos asuntos son “Concepto solicitud de modificación contractual (adición, ampliación e inclusión de obras extras)” y “Solicitud de modificación contrato de interventoría - adición, prórroga y ajuste en forma de pago”. se recibió solicitud enmarcada en lo siguiente: “(…) Con la comunicación UTSEC-6700043069-25-33-SOLICITUD ADICION Y PRORROGA, el contratista de obra eleva una solicitud de prórroga, de modificación contractual (adición, ampliación e inclusión de obras extras).

6. *En congruencia con la respuesta a la solicitud de adición y ampliación enviada por el contratista UT SODIESTEC CANCHAS y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, con la finalidad de garantizar la continuidad de la interventoría y lo accesorio del contrato de interventoría al vínculo contractual al de obra, resulta procedente entonces solicitarle al ordenador del gasto* ***Adición y Prorroga N°1*** *del Contrato 6700042221 DE 2025 celebrado entre* ***UT SODIESTEC CANCHAS*** *y el* ***INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER*** *por la suma correspondiente a* ***CIENTO VEINTE MILLONES DOSCETINOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($120.215.949) iva incluido****, suma resultante del análisis económico anexo al presente comunicado, correspondiente a CUARENTA Y CINCO (45) días adicionales contados a partir de la fecha actual de terminación del contrato quedando como nueva fecha de terminación el próximo 28 de Diciembre de 2025*

Presupuesto Interventoría:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO = $ 290.753.884
VALOR A ADICIONAR= $ 120.215.949
VALOR TOTAL CON ADICION= $ 410.969.833
PLAZO ADICIONAL: 1,5 MESES

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN	CONTRATISTA:	UT SODI ESTEC CANCHAS	CONTRATO DE CONSULTORÍA N°	6700042221 DE 2025
			PLAZO	3,5 meses
			FECHA DE INICIO	29 de julio de 2025
	NIT:	901955551	FECHA DE TERMINACIÓN	13/nov./2025
	PROFESIONAL ASIGNADO POR E	CLAUDIA C. HINCAPIE VERA	PRÓRROGA	1.5 MESES
			FECHA DE TERMINACION ACTUAL	28/dic./2025

CARGO / OFICIO	CANT	DATOS CONTRACTUALES				ADICION			ACUMULADO	
		SUELDO O TARIFA (mensual)	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	% DE AVANCE OBRA (meses)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DE PERSONAL										
PERSONAL PROFESIONAL										
DIRECTOR RESIDENTE	1	$ 8.925.345	100%	3,5	$ 31.238.708	100%	1,5	$ 13.388.018	5,0	$ 44.626.725
RESIDENTE SOCIO-AMBIENTAL	1	$ 6.035.640	100%	3,5	$ 21.124.740	100%	1,5	$ 9.053.460	5,0	$ 30.178.200
PERSONAL AUXILIAR TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS OBRA								$ -	0,0	$ -
INSPECTOR DE OBRA	2	$ 4.583.670	100%	3,5	$ 32.085.690	100%	1,5	$ 13.751.010	5,0	$ 45.836.700
INSPECTOR SST	1	$ 4.170.855	100%	3,5	$ 14.597.993	100%	1,5	$ 6.256.283	5,0	$ 20.854.275
				Subtotal	$ 99.047.130		Subtotal	$ 42.448.770		$ 141.495.900
Subtotal Costos de Personal					$ 99.047.130			42.448.770		141.495.900
			Factor Multiplicador (FM)		1,94					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM					$ 191.953.338			82.265.716		274.219.054
IVA(19%)					$ 36.471.134			15.630.486		52.101.620
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					$ 228.424.472			97.896.202		326.320.674
OTROS COSTOS (*)										
CAMIONETA PICÓ (PICK UP) DOBLE CABINA CON PLATÓN, DE SERVICIO PÚBLICO; MODELO 2018 EN ADELANTE; CILINDRAJE MÍNIMO DE 2350 C.C.; TRACCIÓN 4X4 A EXCEPCIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS QUE PODRÁN SER 4X2; CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR; TIPO DE MOTOR ELÉCTRICO, HÍBRIDO, GASOLINA O DIESEL. CADA VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD JURÍDICA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	1	$ 13.200.000,00	100%	3,5	$ 46.200.000,00	100%	1,5	$ 19.800.000,00	5,0	**$ 66.000.000,00**
PAPELERÍA	1	$ 270.000,00	100%	3,5	$ 945.000,00	100%	1,5	$ 405.000,00	5,0	**$ 1.350.000,00**
TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO (Procesador mínimo Intel Core i5 de 10 generación, mínimo 32 Gigas de memoria RAM, tarjeta de video de mínimo 4 GB, disco duro SSD de mínimo 240GB, puertos USB (mínimo 2), puerto HDMI, teclado, mouse, tarjeta de red 100/1000, Windows 11, office mínimo 2019 preinstalados. Portátil pantalla mínimo de 15", PC de escritorio con pantalla mínimo de 19"), ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	3	$ 298.935,00	100%	3,5	$ 3.138.817,50	100%	1,5	$ 1.345.208	5,0	**$ 4.484.025,00**
SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG,GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA	1	$ 5.000.000,00	100%	1,0	$ 5.000.000,00	100%	0,0	$ 0,00	1,0	**$ 5.000.000,00**
ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1	$ 5.250.000	100%	1,0	$ 5.250.000,00	100%	0,0	$ 0,00	1,0	**$ 5.250.000,00**
SUBTOTAL OTROS COSTOS (B)					60.533.818		Subtotal	21.550.208		82.084.025
Valor Pólizas Garantías (Reembolsable)					1.795.594			769.540		2.565.134
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (A + B)					290.753.884			120.215.949		410.969.833

7. Con fundamento en lo anterior, la Entidad acogió la modificación del contrato de obra N° 6700043069 de 2025, recomendada por la interventoría, la cual contempla la ejecución de obras adicionales y la inclusión de nuevos frentes de trabajo. En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo del contrato de interventoría N° 6700042221 de 2025 por un (1) mes y quince (15) días, con el fin de garantizar la continuidad y proporcionalidad de las labores de seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, social y ambiental que ejerce la interventoría sobre dicho contrato de obra.

8. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 8 – FORMA DE PAGO

El contratista del Contrato de Interventoría No. 6700042221 de 2025, Unión Temporal UT SODI ESTEC CANCHAS, mediante comunicado UTSEC-6700043069-25-33, presentó solicitud formal de modificación de la Cláusula Octava – Forma de Pago, argumentando que las condiciones actuales generan desfases financieros debido a la diferencia entre el avance técnico y administrativo de la interventoría (superior al 80%) y el avance físico del contrato de obra (alrededor del 65%). Esta situación ocasiona una afectación económica al contratista interventor, dado que la redacción vigente supedita los pagos al ritmo de ejecución de la obra, desconociendo la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de interventoría.

9. En el oficio se manifiesta que “modalidad de pago no refleja la naturaleza autónoma y paralela de la interventoría frente a la obra, ni permite una retribución proporcional a la ejecución real de las actividades del grupo interventor.

10. Analizada la solicitud y revisado el texto contractual, la supervisión del INDER Medellín considera viable y pertinente la modificación propuesta, en tanto busca corregir una inconsistencia entre el contenido inicial de la cláusula y los parágrafos que la acompañan, evitando restricciones que podrían generar retenciones indebidas de pagos o desequilibrios económicos.

11. En este sentido, la supervisión recomienda al Comité de Contratación aprobar la modificación de la Cláusula Octava – Forma de Pago, adoptando el siguiente texto propuesto por la interventoría: por la interventoría: “El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER Medellín pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, proporcionales al plazo contractual y al cumplimiento de las obligaciones establecidas. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se efectuará una vez entregados los insumos necesarios para la liquidación del contrato de obra.”

12. Esta modificación garantiza la proporcionalidad en los pagos conforme a la ejecución real, preserva el equilibrio económico contractual y mantiene la autonomía técnica de la interventoría frente al contrato de obra, en coherencia con los principios de economía, transparencia y equilibrio consagrados en la Ley 80 de 1993.

13. ***CONCLUSIÓN***

Dadas todas las necesidades y justificaciones antes expuestas, desde la supervisión, se presenta a consideración la modificación al contrato de la siguiente manera:

ADICIÓN PRESUPUESTAL: CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($120.215.949) iva incluido, para un total de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($410.969.833) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

PRÓRROGA: UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES para un total del contrato de CINCO (5) MESES.

MODIFICACIÓN CLAUSULA 8 FORMA DE PAGO: "…El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER Medellín pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, proporcionales al plazo contractual y al cumplimiento de las obligaciones establecidas. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se efectuará una vez entregados los insumos necesarios para la liquidación del contrato de obra. …" . lo demás queda como esta en el contrato.

Se anexa la documentación requerida por parte de la interventoría a la presente solicitud

15. Que teniendo en cuenta las razones expuestas por la supervisión del contrato, es procedente la celebración del Otrosí No.1 al contrato referido, a fin de adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Modificar la cláusula quinta. Adicionar el valor inicial del contrato en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS **($120.215.949)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO. Modificar la cláusula cuarta. El plazo de ejecución del presente contrato será UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES para un total del contrato de CINCO (5) MESES.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. Modificar la cláusula octava. Que quedará redactada de la siguiente manera: "…El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER Medellín pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, proporcionales al plazo contractual y al cumplimiento de las obligaciones establecidas. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se efectuará una vez entregados los insumos necesarios para la liquidación del contrato de obra…"

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER - pagará las obligaciones derivadas de este Otrosí No.1, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1160014671 del 29 de octubre de 2025 y al Registro Presupuestal N° 7400000091 del 31 de octubre de 2025

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA.SEXTA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y legalización del presente Otrosí No. 1 del Contrato 6700042221 del 2025, se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a la Ley 527 de 1999, para su legalización de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de las garantías por la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA.SEPTIMA. GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación del presente Otrosí 1 del Contrato 6700042221 DE 2025, el CONTRATISTA, deberá ampliar la vigencia y valor asegurado de los amparos constituidos a favor del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER –, para los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el presupuesto y plazo adicionado, que se incorporan al contrato

.

CLÁUSULA.OCTAVA. PUBLICACIÓN. El presente documento será publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II.